

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01754/15
VALIDO HASTA:	24 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuest párrafo 1 y 2 de la Ley General Sustentable, 33 fracciones I, X procedimientos para la Expedi forestales descritos a continua	l de Desarrollo Forestal Susten y XI del Reglamento Interior d ción del Certificado Fitosanita	table, 133 y 134 d le la Secretaría d	lel Reglament el Medio Ambi	o de la Ley Gene ente y Recursos	eral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Nombre o Razón Social: ACEROS CAMESA SA DE CV				X Maderables No Maderables			
Reg. Fed. de Caus, : ACA9012069KA							
Tieg. Fox. de Gads							
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Kilogramo				
1 Fracción arancelaria: 4415.20.99 Pino amarillo del sur, Pinus sylvestris Cantidad: 10000000							
Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PIEDRAS I COAHUILA, COLOMBIA, NUEVO LEÓN		·	Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL				
País de Origen: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICAÑOS), ES UNIDOS DE AMERICA		STADOS	País de Proc	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
		UTORIZACIÓ					
FIRMA: HDXolj2+JdFk7L2liHihoWd94alCPwVXmhrmCjnqwo6lxTCvGfLUk0Tg/1mi2E/NLApisBEt9vWi /peVi8HBaXZ1Jo3WkqaRfZUcax1ulpesPXtrc8NkrqxKzyyegrRNabVBKmHNTNs4nnrS9VNFa1zT 4gFlOwHdUy1iaz3qVDA=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ \	/ILLALOBOS		_				
PUESTO: Director de Salud Forest	al y Conservación de Recursos Ge	enéticos Designació	n SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15	septiembre 2015		
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exp	osición	Concensions	ario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DÊL VERIFI	CADOR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:		
				26 d	e Noviembre de 2015		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

IDSD2300100120155090001819I26/11/2015i23;32:43IACEROS CAMESIA SA DE CVIACA9012069KAIMARGARITA MAZA DE JUAREZ 154 NUEVA INDUSTRIAL VALLEJOI07700II55-57474787IDISTRITO FEDERALIGOVG7312221T3IGUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II26/11/2015I24/05/2016 IDistrito FederallDefinitivosiMaderable.ITARIMAS DE MADERA USADASIKliogramol1144152099IPino amarillo del surlPinus sylvestris10000000ICOLOMBIA,NUEVO LAREDO, PIEDRAS NEGRASIDISTRITO FEDERALIMEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS),ESTADOS UNIDOS DE AMERICAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAIIIAceptadolCon fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.I